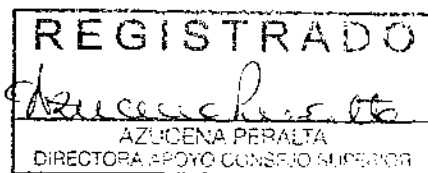




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 2558/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Elena Inés FRABOTTA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2558/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2558/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobada previamente su correlativa Fundamentos de Informática,



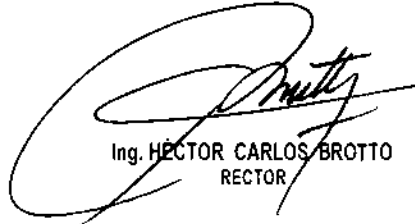
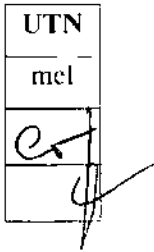
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



a la alumna Elena Inés FRABOTTA, Legajo N° 248876, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 120/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior